

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 26 AGOSTO 2026

VISTO:

El EX-2024-02712183-CAT-ARCA#MEC, mediante el cual se gestiona la Baja como Agente de Retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la empresa FILO SEL SOL EXPLORACION S.A. CUIT N°30-71417198-0, como contribuyentes del Régimen Convenio Multilateral; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 163° del Código Tributario –Ley N°5022 y sus modificatorias–, establece la obligación de toda persona o entidad que abone sumas de dinero o intervenga en el ejercicio de una actividad gravada, de actuar como agente de retención-percepción y/o recaudación en las condiciones que establezca el Organismo Fiscal.

Que en orden 03, obra Nota efectuada por el Señor Rodrigo Gonzales Ayestarán DNI N°26.571.476, en virtud de la cual solicita a esta Dirección, la Baja como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Régimen Convenio Multilateral, de la empresa FILO SEL SOL EXPLORACION S.A. CUIT N°30-71417198-0.

Que en los términos establecidos por los Artículos 26° y 163° del Código Tributario –Ley N° 5022 y sus modificatorias, la Dirección General de Rentas tiene facultades para realizar nominaciones como Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Que del mismo modo que la Dirección General de Rentas se encuentra facultada para nominar a las personas que resulten obligadas a actuar como Agentes de Retención y/o de Percepción de tributos –Art. 26° Código Tributario Ley N° 5022 y sus modificatorias, también es competente para otorgar la baja de las personas o entidades designadas en tal carácter.

Que ha tomado intervención que le compete el Departamento Inteligencia Fiscal de la Dirección Provincial de Fiscalización de la Dirección General de Rentas a través de Informes N°045-2025, que obran en orden 08.

Que en orden 20 luce dictamen emitido por el Departamento Técnico y Legal de la Dirección General de Rentas, manifestando que no presentan ninguna objeción al pedido solicitado.

Que, en ausencia del Director General de Rentas, la Directora Provincial de Fiscalización se encuentra a cargo de la Dirección General de Rentas en los términos del artículo 18 del Código Tributario, y en pleno ejercicio de las atribuciones y funciones que competen al cargo por ley.

Que la suscripta tiene competencia para el dictado del presente acto, conforme con lo establecido en el Artículo 16 del Código Tributario –Ley N°5022 y sus modificatorias–, lo dispuesto en el Artículo 163° del mismo texto legal, Resolución General N° 062/12 y sus modificatorias; y Decreto H. y O.P. N°1.099/2.025.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN
A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º. - La BAJA como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del Régimen Convenio Multilateral a la empresa FILO SEL SOL EXPLORACION S.A. CUIT N°30-71417198-0, con domicilio fiscal en calle GORRITI 4855 - CAPITAL FEDERAL (1414), en base a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Disp. Gral. DGR-ARCAT N°26


C.P.N. GABRIELA NUR SORASIO
DIRECTORA PROVINCIAL DE FISCALIZACION
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
AGENCIA DE RECAUDACION CATAMARCA - ARCAT